GRAN VÍA MARQUÉS DEL TURIA, 69, 1º, 4ª
46005 VALENCIA

TEL. 96 351 95 78 - FAX. 96 351 59 10

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Cliente/s:	Abogado/Bufete

Encargo Profesional:

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios regulado en el art. 1.544 y concordantes del Código Civil, y con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y las cláusulas previstas en esta hoja de encargo profesional.

1º.- Los honorarios que se devengan por la intervención profesional se determinarán por uno de los siguientes modos que se expresan

- Se presupuestan en la cantidad de _____ euros.
- Se determinarán a razón del _____ % del resultado económico que se obtenga a favor del/los cliente/s, y en caso de que el resultado sea adverso, o no se obtenga resultado económico alguno para los clientes, se fija como importe de los honorarios la cantidad de _____ euros.
- Se determinarán de otra forma:

2ª.- Provisión de Fondos: Es condición previa al inicio de las actuaciones profesionales del Abogado objeto del presente encargo, que el cliente entregue en concepto de provisión de fondos la cantidad total de _____ euros. Dicha cantidad podrá ser ampliada antes de finalizar la ejecución del encargo profesional si se agotase su importe, y será objeto de la oportuna rendición de cuentas o liquidación al término del encargo profesional.

3ª.- Los honorarios presupuestados no incluyen los correspondientes al Procurador ni a los Peritos u otros profesionales que intervengan en su caso para el buen fin del encargo.

Tampoco incluyen los gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, ni los suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de este encargo, todo lo cual será en su caso objeto de una factura específica y detallada.

4ª.- En caso de actuaciones procesales que lo permitan, el percibo de los honorarios se podrá efectuar:

- A razón del 60% al término de la fase de alegaciones, el 25% al término de la fase probatoria y el resto a la conclusión de la instancia.
- A razón del 75% al término de la fase de alegaciones y el resto a la conclusión de la instancia.
- Todo, descontando la provisión de fondos, a la conclusión de la instancia.

5ª.- La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente.

6ª.- Ambas partes, Cliente/s y Abogado/s, en caso de disconformidad o para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir respecto del devengo de Honorarios Profesionales por la prestación del presente encargo profesional, manifiestan su voluntad de someterse al arbitraje o decisión del Ilustre Colegio de Abogados al que pertenezca el Abogado, que desde este momento aceptan, obligándose a acatar y cumplir su resolución.

OBSERVACIONES:
_____
_____
_____
_____
_____
_____

En _____, a _____ de _____ de 2.01__

EL CLIENTE EL ABOGADO